



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2017-MDP/A

Pachacámac, 06 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO

La carta s/n de fecha 28 de Setiembre del 2017, Informe N° 473-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 28 de Setiembre del 2017 e Informe N° 393-2017-MDP/GAJ de fecha 05 de Octubre del 2017, presentado por el Gerente de Fiscalización y Control, Ing. Jonel Elvis Apolinario Beraun, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"Solicitud de permiso de onomástico y licencia con goce de haber formulada por el Ing. Jonel Elvis Apolinario Beraun,"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 26607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2015-MDP/A de fecha 22 de Enero del 2015, se designó al Ing. Jonel Elvis Apolinario Beraun en el cargo de confianza de Gerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, a través de la carta s/n de fecha 28 de Setiembre del 2017, el Ing. Jonel Elvis Apolinario Beraun – Gerente de Fiscalización y Control, solicita licencia con goce de haber por motivos de salud de su señora madre, desde el 10 al 16 de Octubre del presente año.

Que, mediante Informe N° 473-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 28 de Setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que de conformidad a la Ley N° 30012 "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufren accidente grave" y Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales", corresponde otorgar a favor del Ing. Jonel Elvis Apolinario Beraun – Gerente de Fiscalización y Control, el permiso por onomástico el día 09 de Octubre del 2017 y Licencia por enfermedad de su Sra. Madre desde el 10 al 16 de Octubre del 2017, debiendo de emitirse el acto resolutive.

Que, con Informe N° 393-2017-MDP/GAJ de fecha 05 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente lo formulado por el Ing. Jonel Elvis Apolinario Beraun – Gerente de Fiscalización y Control, sobre permiso por onomástico el día 09 de Octubre del 2017 y Licencia con goce de haber desde el 10 al 16 de Octubre del 2017 por enfermedad de su madre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/A de fecha 19 de Enero del 2015, se dispone el cambio del Régimen Laboral de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señalando así en el literal g) del Artículo 6° de la acotada Ley, que el *Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (...)"* Dentro de este contexto se comprende que se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes laborales generales contemplados para el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 109° prescribe que *"(...) la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo, el Artículo 110° de la norma acotada refiere que (...) las licencias a la que tienen derecho, los funcionarios y servidores son; a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad."*

Que, el Artículo 147° literal g) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, reconoce el *"Otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor"*

Que, conforme lo establece el Artículo 1° de la Ley N° 30012 "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave", dicha ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. Asimismo el Artículo 2° de la citada Ley, señala que *"(...) la licencia a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional."*

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones a favor del Ing. Jonel Elvis Apolinario Beraun, en el cargo de Gerente de Fiscalización y Control, asimismo se debe designar al funcionario que se encargara de dicha Gerencia mientras dure la ausencia de la titular.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, de conformidad con la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, señalándose así que mediante *"Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR al Ing. JONEL ELVIS APOLINARIO BERAUN, permiso por onomástico el día 09 de Octubre del 2017 y licencia con goce de haber por motivos de salud de su señora madre a partir del 10 al 16 de Octubre del 2017, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 147° literal g) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276 y Artículo 2° de la Ley N° 30012 "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir del 09 al 16 de Octubre del 2017, la GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con retención a su cargo a la Abog. LISSET LOPEZ UNTIVEROS - Gerente de Turismo y Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Rojas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE